



ACUERDO MUNICIPAL 009 (Agosto 18 de 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial el artículo 66 de la ley 383 de 1997, artículo 59 de la ley 788 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 287 de la constitución, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...";

Que, el artículo 311 ibídem establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.";

Que, el numeral 4 del artículo 313 de la constitución de 1991 establece que corresponde a los concejos "Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales".

Que, la ley 2010 de 2019 establece modificaciones para los tributos territoriales dentro de los cuales se encuentra Impuesto Industria y Comercio, Complementario de Avisos y Tableros, los cuales se hacen necesario armonizarlos con la normatividad vigente en el Municipio en esta materia.

Que, el Decreto 1545 de 2024 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [905](#), [906](#), [908](#), [910](#) y [912](#), modificados por los artículos [42](#), [43](#), [44](#), [45](#) y [46](#) de la Ley [2277](#) de 2022, y los artículos [903](#), [904](#), [907](#), [909](#), [913](#), [914](#), [915](#) y [916](#) del Estatuto Tributario, y se modifican, adicionan y sustituyen parcialmente los Capítulos 1, 3, 4 y 5 del Título 8 de la Parte 5 del Libro 1, el Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1, el Título 1 de la Parte 1 del Libro 2, el Anexo 4 del Decreto [1625](#) de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto [1068](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, relacionado con el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Que, asimismo la sentencia C-540 de 2023 de la Corte Constitucional declaró inexecutable los numerales 4º y 5º del artículo [908](#) del Estatuto Tributario, de conformidad con la modificación efectuada por el artículo [44](#) de la Ley [2277](#) de 2022 y de manera consecuente se pronunció estableciendo la reviviscencia del numeral 3 del artículo [42](#) de la Ley [2155](#) de 2021 que en su momento modificó el artículo [908](#) del Estatuto Tributario.

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8



321 463 7352



concejo@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com



concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com



ACUERDO MUNICIPAL 009
(Agosto 18 de 2026)

Que, por las modificaciones realizadas por el artículo 44 de la Ley 2277 de 2022 y la sentencia C-540 de 2023 en las actividades empresariales, de que trata el artículo 908 del Estatuto Tributario, y por la adopción de la nueva Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN a través de las Resoluciones 114 de 2020, 001232 de 2022 y 0086 de 2023, se hace necesario modificar el estatuto tributario adoptado por el municipio de Quebradanegra mediante el Acuerdo No. 021 (Diciembre 22 De 2024).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. – MODIFICACIÓN: Modifíquese el ARTÍCULO 64 del Estatuto tributario Municipal, Acuerdo Municipal No. 021 de 2024, el cual quedará así:

ARTICULO 64. - ADOPCIÓN DEL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 2010 DE 2019 modificado por el artículo 44 de la Ley 2277 de 2022, que integran el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y la sobretasa bomberil del municipio de Quebradanegra aplicable a los contribuyentes bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE.

EL municipio de Quebradanegra adopta las actividades empresariales establecidas en el artículo 908 del Estatuto tributario Nacional en grupos de actividades y agrupaciones tal como se compilan en el anexo 4 del Decreto 1545 de diciembre 20 de 2024, al igual que establece las tarifas para cada una de las agrupaciones en el siguiente formato:

Actividades del Artículo 908 del Estatuto Tributario Nacional	Grupo de Actividades	Tarifa por mil consolidada por municipio
1	Comercial	6.55
	Servicios	6.55
2	Comercial	6.55
	Servicios	6.55
3	Servicios	6.55
3 sic	Servicios	6.55
	Industrial	6.55
6	Comercial	6.55
	Servicios	6.55
	Industrial	6.55

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8

☎ 321 463 7352

✉ concejo@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com

🌐 concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com



ACUERDO MUNICIPAL 009 (Agosto 18 de 2026)

Las actividades de servicios, industria y comercio y su agrupación serán las establecidas en el numeral 1 del anexo 4 del Decreto 1545 de 2024.

ARTÍCULO 65. - DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO RECAUDADO. Una vez ingrese el recaudo a la cuenta única que establezca la secretaría de hacienda del municipio de Quebradanegra para tal fin, procederá a realizar la distribución de dicho recaudo entre los diferentes conceptos de impuestos que integran la tarifa, de la siguiente forma:

Impuesto	Participación
Impuesto de Industria y comercio	76.34%
Impuesto de Avisos y tableros	11.45%
Sobretasa Bomberil	12.21%

ARTÍCULO 2. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3. - CONTROL DE LEGALIDAD: Envíese copia del presente Acuerdo Municipal al Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Nacional.

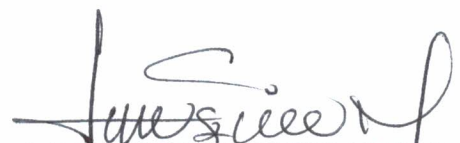
ARTÍCULO 4. – VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Quebradanegra Cundinamarca, después de surtidos sus dos debates reglamentarios, el primero en comisión el día catorce (14) del mes de agosto y el segundo en plenaria el día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026).


JOSE EDGAR GARCIA ORDOÑEZ
Presidente Concejo Municipal


LAURA STEFANNY SILVA MEDINA
Secretaria Concejo Municipal

Calle 4 # 3 - 04 (Código postal 253420)
Quebradanegra Cundinamarca Palacio Municipal
Nit. 899999432-8



321 463 7352



concejo@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com



concejomunicipalquebradanegra@hotmail.com



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que, el Acuerdo Municipal N°009 de agosto 18 de 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL" surtió sus dos debates reglamentarios, el primero en comisión el día catorce (14) del mes de agosto y el segundo en plenaria el día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Pasa al despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026).


LAURA STEFANNY SILVA MEDINA
Secretaria Concejo Municipal





LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE
QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el día veintiuno (21) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) fue recibido en el despacho de la Alcaldía Municipal para su respectivo conocimiento y sanción el **Acuerdo N° 009 de Agosto 18 de 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL "**

NINFA ESTELA BELTRAN NARANJO
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA

SANCIONADO:

Quebradanegra, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintiséis (2026)

Remítase copia del presente acuerdo al despacho del señor Gobernador de Cundinamarca para su respectiva revisión y fines pertinentes.

WILFAN MEDINA GUTERREZ
Alcalde Municipal

Acuerdo N° 009 de 2026 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL "**, Se Fija una copia para efectos de publicación en la página web de la Alcaldía Municipal de Quebradanegra, por el término de ley en cumplimiento del Artículo 81 de la ley 136 de 1984

NINFA ESTELA BELTRAN NARANJO
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa





Inicio **Normatividad**

Acuerdos

Modificación: 2026/08/24 14:31:57 - Creación: 2026/08/24 14:31:57

ACUERDO MUNICIPAL 009

Fecha de expedición: 2026-08-24T08:00:00

Compartir

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL

Archivos para descargar



acuerdo-n-09-de-20262...

2 Mb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

Si No

0 Comentarios

Escribe Aquí



Soy humano



hCaptcha
Privacidad · Condiciones

Adjuntar



560 caracteres

COMENTA

SOLICITA INFORMACIÓN

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No 009 de agosto 18 de 2026 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, SE ARMONIZA SU ADMINISTRACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL”**, fue publicado el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026) en el sitio web oficial de la alcaldía municipal de Quebradanegra, Cundinamarca.

Dado en el despacho de Personería Municipal de Quebradanegra a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



DIEGO ARMANDO BOHORQUEZ ORTIZ
Personero Municipal

